

**INFORMACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE VIAJES, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO (ANUALIDAD 2021)**

De conformidad con lo dispuesto en la base 31.1 de las de Ejecución del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la anualidad 2021, las indemnizaciones por razón del servicio del personal funcionario y laboral del Consejo Insular de Aguas se regirán por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Atendiendo a lo establecido en la base 41.5 de las de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para la anualidad 2021, los miembros de la Corporación percibirán las siguientes cantidades en concepto de indemnización por razón del servicio:

1. Por manutención completa (cuando se pernocte fuera de su domicilio): 84 euros.
2. Por manutención no completa (cuando no se pernocte fuera de su domicilio): 60 euros.
3. Por locomoción: Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicios o gestión oficial, que previamente haya aprobado el presidente/a o consejero/a Insular de área correspondiente. La cantidad a percibir será de 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, en base a lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, cuando se utilice vehículo propio.
4. Por alojamiento: Se abonarán dichos gastos conforme se acrediten en la correspondiente factura.